

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YURA**

Plaza Principal La Calera

Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151

Email: informes@muniyura.gob.pe

Yura - Arequipa

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 481 - 2011 - MDY**

Yura, 12 de Diciembre del 2011

**VISTO:**

La solicitud presentada por la señorita Nohely Elvia Deza Sotomayor, y el informe N° 126 - 2011 - GAF - MDY, emitido por la Gerencia de Administración Financiera, referido a la ampliación de realización de prácticas, y;

**CONSIDERANDO:**

Qué; las Municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades .

Que; según el Expediente presentado por la estudiante Nohely Elvia Deza Sotomayor, con el fin de que pueda ampliar la realización de sus prácticas en la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Yura.

Que, la Gerencia de Administración Financiera mediante Informe N° 126 - 2011 - GAF - MDY, señala que después de realizar la evaluación se ha aceptado la ampliación de la realización de practicas pre - profesionales de la señorita Nohely Elvia Deza Sotomayor, en la sub gerencia de Programas Sociales a partir del día 13 de diciembre del 2011, hasta el 31 de diciembre del 2011, en cuyo entendido debe emitirse la correspondiente Resolución de aprobación y establecerse que una vez concluidas las practicas se deberá de presentar el informe correspondiente; requisito sin el cual, no se entregara el correspondiente certificado de practicas.

Que, estando a las consideraciones mencionadas , al Dictamen Legal N° 190 - 2011 - GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por la Ley 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades, este Alcaldía:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de** la realización de Prácticas Pre- profesionales de la señorita **Nohely Elvia Deza Sotomayor** en la **Sub Gerencia de Programas Sociales** por tiempo completo, haciéndola efectiva a partir del 13 de Diciembre del 2011 hasta el 31 de Diciembre del 2011, otorgándosele como propina para el pago de pasajes, la suma ascendente de S/. 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles) mensuales.

**Artículo 2°.- Encargar a** la Gerencia de Administración Financiera y la Sub Gerencia de Programas sociales, velar por el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Luis Javier Fuentes Salas*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE



*Doris Natividad Vilca Huacasi*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General